



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, diciembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	410013110003-2021-00407-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	DIANA PAOLA QUINTERO FIGUEROA
DEMANDADO:	DARIO SALCEDO PARRA

Teniendo en cuenta lo indicado por el apoderado judicial de la parte actora, para todos los efectos en la providencia del pasado 25 de octubre, el número correcto de la cédula de ciudadanía del demandado es 12.266.059.

Ahora, como la parte actora acredita que remitió la notificación al demandado utilizando medios electrónicos y aporta el certificado expedido por la empresa @entrega, proceda la secretaría a contabilizar los términos respectivos.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

Jueza

fmp